

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Propuestas RYU [propuestas@ryu.com.co]
Enviado el: viernes, 14 de septiembre de 2018 03:29 p.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observaciones Concurso de méritos TC-CPN-001-2018

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.

Ref: Concurso de méritos TC-CPN-001-2018. Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, cuyo objeto es (i) la construcción y rehabilitación de las rutas precargas alimentadoras y (ii) la rehabilitación de las rutas precargas complementarias, del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias distrito turístico y cultural.

Asunto: Observaciones al prepliego de condiciones

Respetados señores:

Una vez revisados los prepliegos de condiciones y demás documentos del concurso, se tienen las siguientes observaciones:

1. En el prepliego en los numerales 6.2.1. Experiencia para el lote 1. Interventoría rutas precarga alimentadoras y 6.2.2. Experiencia para el lote 2. Interventoría rutas precarga Complementarias se indica: *"La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos (...)"*

*Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:
(...)*

- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria".

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad ampliar la cantidad de años por lo menos a los últimos 20, teniendo en cuenta las cantidades exigidas en los pliegos para experiencia habilitante y puntuable para acreditar en solo tres contratos que se hayan celebrado en los últimos 10 años. Por lo anterior, se recomienda revisar y ajustar esta exigencia, dado que la misma es restrictiva y podría limitar la participación de pluralidad de oferentes. De no ajustarse la cantidad de años, se solicita cordialmente a la entidad valer contratos en ejecución dado que existen contratos que pueden cumplir con las cantidades requeridas pero que su plazo es extenso.

2. En el prepliego en los numerales 6.2.1. Experiencia para el lote 1. Interventoría rutas precarga alimentadoras, 6.2.2. Experiencia para el lote 2. Interventoría rutas precarga Complementarias, 7.1.1. Experiencia en contratos de rehabilitación y construcción de vías urbanas y 7.1.1. Experiencia en contratos de rehabilitación y construcción de vías urbanas, se

solicita acreditar la Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de vías en concreto rígido MR-45. De acuerdo con lo anterior, se solicita cordialmente a la entidad permitir la experiencia en contratos de interventoría a la construcción y/o rehabilitación de vías en concreto rígido MR-40 dado que el proceso constructivo es el mismo.

3. En el prepliego en los numerales 6.2.1. Experiencia para el lote 1. Interventoría rutas precarga alimentadoras, 6.2.2. Experiencia para el lote 2. Interventoría rutas precarga Complementarias, 7.1.1. Experiencia en contratos de rehabilitación y construcción de vías urbanas y 7.1.1. Experiencia en contratos de rehabilitación y construcción de vías urbanas, se solicita acreditar cantidades en m2. Dado que muchas entidades certifican cantidades en m3, se solicita cordialmente a la entidad aclarar cómo se realizará la conversión de concreto rígido de m2 a m3.

4. En el anexo "*Formularios*", en el numeral 7.1. Oferta lote 1, se indica que la máxima participación total del personal al igual que el máximo tiempo de utilización total para los costos directos es de 11 meses lo cual no es consecuente con el plazo para este lote indicado en el numeral 5.5. Plazo de ejecución del contrato de los prepliegos. Adicionalmente en el anexo cuatro presupuesto interventoría rutas precarga alimentadoras, también se indica que el plazo del lote 1 es de 11 meses.

5. En el prepliego de condiciones se indica en el numeral 5.2. Valor estimado del contrato, se indica: "*El Factor Multiplicador para el PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL y PERSONAL ADMINISTRATIVO, no podrá ser inferior a 2.2 ni mayor a 2.4, so pena de rechazo*". No obstante, en el anexo cuatro presupuesto interventoría rutas precarga alimentadoras y en el anexo cinco presupuesto interventoría rutas precarga complementarias, se indica que el factor multiplicador es de 2.8. Por lo anterior, se solicita a la entidad revisar y ajustar.

6. En el anexo "*Formularios*", en el numeral 7.2. Oferta lote 2, se indica que la máxima participación total del personal al igual que el máximo tiempo de utilización total para los costos directos es de 14 meses lo cual no es consecuente con el plazo para este lote indicado en el numeral 5.5. Plazo de ejecución del contrato de los prepliegos. Adicionalmente en el anexo cinco presupuesto interventoría rutas precarga complementarias, también se indica que el plazo del lote 2 es de 14 meses.

Cordial saludo,

Restrepo y Uribe S.A.S.